



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO**  
**MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO (MOD0037/CBB0007/2023)**  
**ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA**

Resolución H.D. No.69/2023

Tarija, 20 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

**Artículo 1°.-** *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...*

**Artículo 2°.-** *La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

**Artículo 4°.-** *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

**AGENCIA REGIONAL**

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Area Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTAL**  
LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

**REGIONALES**

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

**SUB ZONALES**

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970



## AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

### **ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad.** "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad



## AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL  
LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

REGIONALES  
TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

SUB ZONALES  
BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

## CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0099/2023 de 14 de diciembre de 2023 MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA CÓDIGO: **MOD0037/CBB0007/2023**, en lo principal señala:

*"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental Cochabamba a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al 31 de octubre de 2023.*

## ANTECEDENTES

*El Departamento Nacional Administrativo Financiero mediante Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-8502/2023, remite a esta instancia la nota Cite: AD/CB/ADM/1618/2023, que adjunta informe técnico refuerzo presupuestario adicional y demás documentación que respalda a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario con código MOD0037/CBB0007/2023, la misma se requiere los recursos presupuestarios a la partida 12100 personal eventual, para dar continuidad en la contratación de profesionales en salud, posteriormente remiten nota CITE:AD/CB/JDAF/01211/23 a través de Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-11725/2023, así mismo remiten nota CITE: AD/CB/JDRRHH-OFN-0101/2023.*

## MARCO LEGAL.



## AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

- Ley N° 1493, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo Reglamentario 4848.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad identificada por la Unidad Ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental Cochabamba, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la nota de solicitud remitida al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, para la elaboración del Proyecto de Modificación POA- Presupuesto respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario realizado por la División Nacional de Presupuestos, se lo efectúa en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, que, en el presente caso, se identifica el origen de los recursos a nivel nacional, ante la poca disponibilidad de los mismos por la administración solicitante.

### Detalle de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario.

La Administración Departamental Cochabamba, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, por el importe de Bs. 603.000.-, destinada a reforzar la partida 12100 "Personal Eventual" con la finalidad de contar con profesionales médicos para la atención continua de la población asegurada cubriendo vacaciones y bajas del personal de la CPS. De acuerdo al informe técnico de la administración donde menciona no contar con presupuesto suficiente para cubrir las múltiples obligaciones contraídas por la administración y verificado este hecho en el sistema SIIF-CPS, se establece que en la partida 12100 tiene una ejecución del gasto del 100%, al 31 de octubre 2023.

En este entendido, de acuerdo a evaluación de la ejecución presupuestaria del Grupo 10000 "Servicios Personales" la Administración Departamental Santa Cruz, el Departamento Nacional de Recursos Humanos mediante nota CITE: JDRH-C-1433/2023, libera recursos para la presente modificación presupuestaria, conforme el siguiente detalle:

### Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario

(Expresado en Bolivianos)



#### AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL  
LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

REGIONALES  
TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

SUB ZONALES  
BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

#### DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SANTA CRUZ	7210000-10	12100	Personal Eventual	-603,000.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>-603,000.00</b>

#### INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COCHABAMBA	7210000-10	12100	Personal Eventual	603,000.00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>603,000.00</b>

#### Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas por la Administración Departamental Santa Cruz, cuentan con presupuesto disponible al 31 de octubre de 2023, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7210000-10	12100	Personal Eventual	8.018.652	3.485.342,79	-603.000,00	3.930.309,21
<b>TOTAL</b>					<b>-603.000,00</b>	

#### Documentación de respaldo.

- Hoja de Ruta de Remisión OFN/VUN-HR-8502/2023; OFN/VUN-HR-11725/2023.
- Nota de Remisión Cite: AD/CB/ADM/1618/23; CITE: AD/CB/JDAF/01211/23.
- Informe Técnico CITE: AD/CB/JDAF-094/2023; CITE: AD/CB/GP-082/2023.
- Informe Aclaratorio CITE: AD/CB/GP-120/2023.
- Nota de Liberación de recursos de la Administración Departamental Santa Cruz CITE: JDRH-C-1433/2023.
- Memorias de Calculo
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

#### CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a la Categoría Programática 72100010 Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo, en las partidas "12100 Personal Eventual", por el importe de **Bs603.000.- (SEISCIENTOS TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.



## AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Area Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax: 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

### REGIONALES

TARJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente..."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0057/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, y en atención a solicitud remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023 de la Administración Departamental Cochabamba.

## 1. ANTECEDENTES:

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Cochabamba, según documentación técnica inherente al Plan Operativo Anual 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de la Acción a Corto Plazo según ACP11-2023: Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO y cumpliendo los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo de Modificaciones POA y Presupuesto 2023 con cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud. La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...: Lograr que la planificación de largo, mediano y



corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

**Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."**

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que: El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado." Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

## 2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. –

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019.
- Instructivo N° 0020/2023 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2023.

## 3. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: **Departamental Cochabamba**
- b) Código de la modificación: **MOD0037/CBB0007/2023**
- c) Objeto: **Incremento de presupuesto partida 12100 personal eventual y colaterales.**
  - Tipo de Modificación: **Refuerzo presupuestario**
  - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:

### AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

#### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

#### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970



#### AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL  
LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

REGIONALES  
TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

#### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

- Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
  - Modificación POA con afectación presupuestaria a ACP 11
  - Caso Traspaso presupuestario interinstitucional.

**REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO** En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las **ACP 11** del Plan Operativo Anual de la Administración Departamental Santa Cruz y destino la **ACP 11**, del Plan Operativo Anual de la Administración Departamental Cochabamba, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

#### ORIGEN(DISMINUCIÓN)

ADMINISTRACIÓN		SANTA CRUZ			
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR	
ESTABLECIMIENTO		ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		JDAP - RECURSOS HUMANOS			
ACP11-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001   FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (PERSONAL ÁREA DE SALUD)	TA013   EFECTIVIZADO EL PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DE SALUD	12100   PERSONAL EVENTUAL	603.000,00	
<b>TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)</b>				<b>603.000,00</b>	

#### DESTINO(INCREMENTO)

ADMINISTRACIÓN		COCHABAMBA			
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONADO	
ESTABLECIMIENTO		ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS			
ACP11-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP008   Fortalecer la Gestión de Recursos Humanos (Salud)	TA009   cancelacion haberes personal eventual segun reglamento interno	12100   PERSONAL EVENTUAL	603.000,00	
<b>TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)</b>				<b>603.000,00</b>	

Fuente: Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto SIGPP

La Administración Departamental Santa Cruz, libera recursos de acuerdo a documentación adjunta del Plan Operativo Anual de la Unidad de Recursos Humanos, operación OP001, tarea: TA0013 alineadas a la Acción de Corto Plazo 11.

De acuerdo a la necesidad identificada por la Administración Departamental Cochabamba, la modificación se realizará en el Plan Operativo de la Unidad de Jefatura Departamental de Recursos Humanos, NO se CREA ninguna Operación ni Tarea; y asimismo, mencionar que el incremento presupuestario es a la Operación OP008 y Tareas TA009, alineadas a la Acción de Corto Plazo 11.

#### 4. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859  
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 81 41  
www.cps.org.bo



El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración Departamental Cochabamba y el requerimiento y validación técnica del Responsable de la **Acción de Corto Plazo ACP 11**, bajo la siguiente documentación:

#### AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

##### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

##### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

- a. *Modificación Presupuestaria Adicional- Personal Eventual 12100 Formularios de Modificación POA Presupuesto Reportes 2 y 4. Origen-Santa cruz.*
- b. *Liberación de Recursos Financieros Partida Presupuestaria 12100 Personal Eventual con Cite: JDRH-C-1433/2023, firmado por el Jefe de administración de Personal CPS-SCZ.*
- c. *Solicitud de Refuerzo Presupuestario Partida 12100 Personal Eventual sin Colaterales Departamental Cochabamba con Cite: AD/CB/JDRRH-OFN-0101/2023, firmado por el Jefe Departamental de recursos Humanos, el Jefe Departamental Administrativo Financiero y el administrador Departamental.*
- d. *Remisión Cite: AD/CB/GP-120/2023- Informe aclaratorio Modificación Presupuestaria Adicional Partida 12100 Personal Eventual con Cite: AD/CB/JDAF-01211/2023, firmado por el Jefe Departamental Administrativo financiero.*
- e. *Informe Aclaratorio de Modificación Presupuestaria adicional Partida 12100 Personal Eventual con Cite: AD/CB/GP-120/2023, firmado por el Encargado Presupuestos y Responsable Planificación.*
- f. *Nota Aclaratoria de solicitud de refuerzo Presupuestario Partida 12100 Personal Eventual Departamental Cochabamba con Cite: AD/CB/JDRRH-CI-0806/2023, firmado por el Jefe departamental de Recursos Humanos.*
- g. *Modificación Presupuestaria Adicional- Personal Eventual 12100 Formularios de Modificación POA Presupuesto Reportes 1,2,3 y 4. Destino-Cochabamba.*
- h. *Modificación Presupuestaria Adicional- Personal Eventual 12100 Cuadro de Modificación Presupuestaria-Reporte.*
- i. *Modificación Presupuestaria Adicional- Personal Eventual 12100 Memorias de Cálculo de la Ejecución Presupuestaria-Reporte.*
- j. *Modificación Presupuestaria Adicional- Personal Eventual 12100 Libros detallados de la Ejecución Presupuestaria-Reporte.*
- k. *Solicitud de elaboración de Proyecto de modificación al Plan Operativo Anual del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 11- 2023, con Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0975/2023 emitido por el Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos.*
- l. *Nota de remisión de copia legalizada de documentación informe técnico refuerzo presupuestario partida 12100 con cite AD/CB/JDRRH-OFN-072/2023 emitida por el jefe departamental de Recursos Humanos de la Administración Departamental Cochabamba.*
- m. *Informe técnico refuerzo presupuestario adicional partida 12100 con cite AD/CB/ADM/1618/23 emitido por el Administrador departamental a.i. de Cochabamba*
- n. *Informe técnico refuerzo presupuestario adicional partida 12100 con cite AD/CB/JDAF-0947/2023 emitido por el Jefe Departamental Administrativo Financiero CPS Cochabamba*
- o. *Nota de respuesta dirigida a la Administración Departamental Cochabamba emitida por la División Nacional de Presupuesto de Oficina Nacional con cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0201/2023*
- p. *Informe técnico de refuerzo presupuestario adicional partida 12100 personal eventual con cite: AD/CB/GP-082/2023 emitida por la encargada de presupuestos y el responsable de planificación de la Administración Departamental Cochabamba.*



## AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Area Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

- q. Informe técnico refuerzo presupuestario partida 12100 personal eventual Departamental Cochabamba con cite AD/CB/JDAF/0939/23 remitida por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- r. Solicitud de refuerzo presupuesto partida 12100 personal eventual departamental Cochabamba con cite AD/CB/JDRRH-CI-0517/2023 emitido por el jefe departamental de Recursos Humanos de la Administración solicitante.
- s. Remisión de Formularios de Modificación POA Presupuesto Form 02 y Form. 04.
- t. libro resumido de la ejecución presupuestaria general y libro detallado de ejecución presupuestaria partida 12100 personal eventual

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite **OFN/DAF-INST-0020/2023**, de fecha 09 de Febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado
- ✓ Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.

## 5. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación al Plan Operativo Anual de la Administración Departamental Cochabamba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo **ACP 11**

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.



## AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

### REGIONALES

TARJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

### SUB ZONALES

BÉRMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

## 6. SUGERENCIAS

*Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Departamental Cochabamba para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal..."*

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0280/2023 de 18 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA MOD0037/CBB0007/2023, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos.

Asimismo, se puntualiza que los aspectos técnicos determinados en la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA CÓDIGO: MOD0037/CBB0007/2023 plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0099/2023 de 14 de diciembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0057/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:

**PRIMERO.** - **APROBAR**, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0099/2023 de 14 de diciembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0057/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0280/2023 de 18 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL- DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA CÓDIGO: MOD0037/CBB0007/2023



## AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

**SEGUNDO.** - **APROBAR**, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA CÓDIGO: MOD0037/CBB0007/2023, para la categoría programática 72100010 Administrar con eficiencia el talento humano, en la partida 12100 "personal eventual" conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución, por el importe de **Bs. 603.000.- (SEISCIENTOS TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

**TERCERO.** - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

  
Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

Lic. José Roberto Ballesteros Coca  
RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

  
Cra. María Rosa Paz Castellanos  
REPRESENTANTE LABORAL DE EMPRESAS  
PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
REPRESENTANTE LABORAL DE LAS EMP. NO  
PETROLERAS

  
Sr. Walter Suarez Escalera  
REPRESENTANTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

  
Lic. Rosario Acebey Serrano  
REPRESENTANTE PATRONAL DE LAS EMP.  
PETROLERAS